

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****153****MADRID NÚMERO 40****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 672/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ELISA LAGUNA JIMENEZ frente a ENTE PUBLICO RADIODIOTELEVISION ESPAÑOLA, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ORFEO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS SL, X FILMS SA y INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL sobre Seguridad social se ha dictado Auto en fecha 22/06/2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se declara la nulidad del Auto de fecha 26/05/2017; y se acuerda reponer las actuaciones al estado inmediatamente anterior al mismo continuándose el procedimiento legalmente establecido, y poniendo a disposición del Ldo. LETRADO D./Dña. IGNACIO SUAREZ HIGUERAS designado por D./Dña. ELISA LAGUNA JIMENEZ para que, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los **DIEZ DÍAS** siguientes al de la puesta a disposición. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (art.195,2. LRJS)

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 4684-0000-62-0672-15.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. YOLANDA MARTINEZ ALVAREZ.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ORFEO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS SL y X FILMS SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintitrés de junio de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.851/17)

